



Resolución Administrativa

N° 0035 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 29 ABR. 2020

Visto: La Solicitud de permiso por enfermedad de don ELISEO PAITAN HUAROCC, Registro de SisGeDo. N° 1497362 y 1523403-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentado por don ELISEO PAITAN HUAROCC; Personal **Nombrado** de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; Cargo Estructurado: Tec. Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

- **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, CITT N° A-342-00010408-20; del 11 al 13 de Febrero del 2020; por 03 días.
- **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, CITT N° A-342-00010707-20; del 06 al 07 de Marzo del 2020; por 02 días.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88°.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutive, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutive;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutive, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF.), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.; y

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad, subsidiado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en favor del servidor ELISEO PAITAN HUAROCC; por un periodo Total de Cinco (05) días, según el siguiente detalle:

- Del día 11 al 13 de Febrero del 2020, por 03 días.
- Del día 06 al 07 de Marzo del 2020, por 02 días.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al interesado e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y demás fines consiguientes. —

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/dgg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A)

